



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
Magistrada Sustanciadora: **Dra. MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ**
San José de Cúcuta, veintidós (22) de noviembre del dos mil doce (2012)

Radicación número: 54-001-23-33-000-2012-00119-00
Actor: Luis Cesar Carrasco Villamizar
Demandado: Universidad de Pamplona
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Observa el Despacho que a folios 2 y 3 del cuaderno principal N° 1 obra solicitud de suspensión provisional sobre la Resolución N° 504 del 9 diciembre de 2011 mediante la cual se dispone el retiro del servicio de un docente servidor público de la Universidad de Pamplona y Resolución N° 142 del 9 de abril de 2012, que resuelve un recurso de reposición, de la cual sería procedente entrar a decidir, sino se advirtiera que el artículo 233 del CPACA dispone que en la instancia procesal de la admisión, en auto separado, se ordenará el traslado de la medida cautelar para que el demandado se pronuncie sobre ella en escrito separado dentro del término de cinco (5) días.

En consecuencia, **CÓRRASE TRASLADO** de la solicitud de medida cautelar visible a folios 2 y 3 del Cuaderno Principal y en cuaderno de medidas, a la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** por el término de **cinco** (05) días, el cual correrá de forma independiente a la contestación de la demanda.

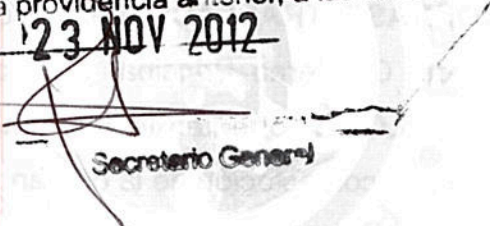
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las
partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m.
hoy 23 NOV 2012


Secretario General